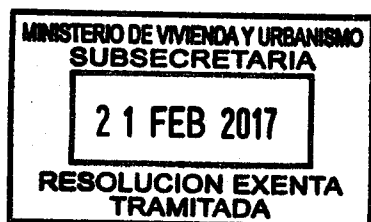


DIVISIÓN JURÍDICA

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO DEDUCIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION EXENTA 2078, DE 2016 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.



SANTIAGO, 21 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1237 /

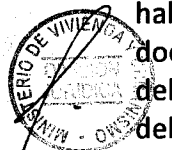
VISTO: La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 17 de julio de 2015, la Sociedad ATC Sitos de Chile S.A., dedujo ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Del Maule, en adelante SEREMI, recurso de reclamación establecido en el artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, en contra del oficio N° 341, del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Curicó, en adelante DOM, que rechazó la solicitud de instalación de torre soporte antena N° 0222 de 18 de mayo de 2015.

b) Que mediante resolución N° 1398 de 28 de agosto de 2015, la SEREMI desestimó el reclamo, por no haberse acompañado la escritura pública o documento privado a los que alude el artículo 22 de la Ley N° 19.880, así como también no haberse acompañado en la solicitud de permiso de instalación de antena, ante la DOM, los documentos mencionados en la letra h) del artículo 116 bis F, de la LGUC, estos son, una copia del decreto de la Subsecretaria de Telecomunicaciones en virtud del cual se otorgó la concesión del servicio de telecomunicaciones, o bien una certificación efectuada por dicha entidad de encontrarse en trámite el otorgamiento de la concesión respectiva.

c) Que con fecha 11 de septiembre de 2015, la Sociedad ATC Sitos de Chile S.A., interpuso recurso de reposición y solicitud subsidiaria de invalidación, en contra de la resolución N° 1398, ya singularizada.



d) Que por resolución N° 1627, de 13 de octubre de 2015, la SEREMI acoge el recurso de reposición antes señalado, y ordena al DOM revocar el oficio N° 341, y otorgar el permiso de instalación para una torre soporte de antenas y sistemas radiantes de trasmisión de telecomunicaciones.

e) Que por resolución N° 1676, de 16 de octubre de 2015, la SEREMI deja sin efecto su resolución N° 1627, por no haberse notificado al DOM la interposición del recurso de reposición antes señalado, conforme lo ordena el artículo 55 de la Ley N° 19.880.

f) Que por resolución N° 1876, de 26 de noviembre de 2015, la SEREMI rechazó el recurso de reposición de fecha 11 de septiembre de 2015, por extemporáneo.

g) Que por resolución N° 729, de 16 de mayo de 2016, se invalidó parcialmente la resolución N° 1398, indicada en la letra b) precedente, en la parte a que alude la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 19.880

h) Que por oficio N° 8424, de fecha 13 de octubre de 2016, la Contraloría Regional Del Maule solicita a la SEREMI iniciar un procedimiento de invalidación respecto del procedimiento administrativo señalado anteriormente, en cuanto a) no es efectivo que ATC Sitios de Chile S.A. no acompañó ante la DOM los documentos mencionados en la letra h) del artículo 116 bis F, de la LGUC, y b) en relación con lo concluido en la resolución N° 1876, de 26 de noviembre de 2015, no consideró que el recurrente tomó conocimiento de la resolución N° 1398, el día 1 de septiembre de 2015, en cuanto fue recepcionada en el domicilio del recurrente por una persona distinta de aquel, por lo que debió operar la presunción del inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

i) Que por resolución N° 2078, de 29 de noviembre de 2016, la SEREMI invalida resoluciones y acoge el recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de septiembre de 2015, por la Sociedad ATC Sitios de Chile S.A., en contra de la resolución N° 1398, por haber constatado que dicha sociedad ha cumplido con la normativa vigente para obtener el permiso de instalación para una torre soporte de antenas y sistemas radiantes de trasmisión de telecomunicaciones.

j) Que, por oficio N° 832 de 12 de diciembre de 2016, el DOM interpone recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra de la resolución N° 2078, solicitando que esta sea dejada sin efecto, así como también las invalidaciones que indica, quedando en consecuencia firmes las resoluciones N° 1398 de 2015 y 729 de 2016, de la SEREMI.

k) Que por Resolución Exenta N° 2222, de 27 de diciembre de 2016, la SEREMI rechazó el recurso de reposición interpuesto por el DOM en contra de la resolución N° 2078, de la SEREMI, de 29 de noviembre de 2016, elevando los antecedentes a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a fin de que resuelva el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

l) Que efectuado el análisis de la normativa señalada así como de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, cabe concluir que no corresponde a esta autoridad pronunciarse acerca del citado recurso por

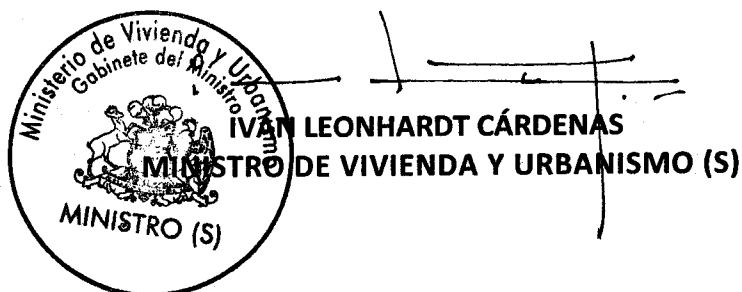


no ser procedente su interposición respecto de la decisiones de un órgano administrativo adoptadas en el ejercicio de potestades desconcentradas, en las que la ley radica ciertas y determinadas materias dentro del campo de competencia exclusiva de dicho órgano, y no del Ministerio del ramo, como sucede en el presente caso con la facultad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para impugnar los actos de la Dirección de Obras en materias de denegación de permisos de edificación. Lo anterior se encuentra ratificado en el artículo 26° de la Ley N° 18.757, y en los dictámenes del órgano contralor, tales como el N° 47.491, de 2005, el N° 9494 y N° 39.348 ambos de 2007, el N° 53.940, de 2008 y el N° 2376, de 2011.

RESOLUCIÓN:

1°.- Declárese la improcedencia del recurso jerárquico interpuesto contra la resolución 2078 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCCN-AFB (90/2017)
DISTRIBUCIÓN:
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES M. CURICO
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN JURIDICA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)